Este texto es exclusivamente un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. Las instituciones de la UE no asumen responsabilidad alguna por su contenido. Las versiones auténticas de los actos pertinentes, incluidos sus preámbulos, son las publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, que pueden consultarse a través de EUR-Lex. Los textos oficiales son accesibles directamente mediante los enlaces integrados en este documento

►**B** **REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/1175 DE LA COMISIÓN**

de 7 de agosto de 2020

relativo a la autorización del clorhidrato monohidrato de L-cisteína producido por fermentación con *Escherichia coli* KCCM 80180 y *Escherichia coli* KCCM 80181 como aditivo en piensos para todas las especies animales

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(DO L 259 de 10.8.2020, p. 6)

Rectificado por:

►**C1** Rectificación, DO L 269 de 17.8.2020, p. 42 (2020/1175)

▼B

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/1175 DE LA COMISIÓN

de 7 de agosto de 2020

relativo a la autorización del clorhidrato monohidrato de L-cisteína producido por fermentación con *Escherichia coli* KCCM 80180 y *Escherichia coli* KCCM 80181 como aditivo en piensos para todas las especies animales

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Artículo 1

Se autoriza el uso de las sustancias especificadas en el anexo, pertenecientes a la categoría de «aditivos organolépticos» y al grupo funcional «aromatizantes», como aditivos para la alimentación animal en las condiciones establecidas en dicho anexo.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

▼B

ANEXO

Número de identificación del aditivo	Nombre del titular de la autorización	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animal	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
						mg de sustancia activa/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
Categoría: aditivos organolépticos. Grupo funcional: aromatizantes									
2b920i	-	Clorhidrato monohidrato de L-cisteína	Composición del aditivo Clorhidrato monohidrato de L-cisteína Caracterización de la sustancia activa Clorhidrato monohidrato de L-cisteína producido por fermentación con *Escherichia coli* KCCM 80180 y *Escherichia coli* KCCM 80181 Pureza: mín. 98,5 % Fórmula química: $C_3H_7NO_2S \cdot HClH_2O$. Número CAS: 7048-04-6 FLAVIS 17.032 Método analítico ([1]) Para la identificación del clorhidrato monohidrato de L-cisteína en los aditivos para piensos: — cromatografía de intercambio iónico con derivatización postcolumna y detección fotométrica (IEC-VIS) Ph. Eur. 6.6-2.2.56, método 1 Para la cuantificación del clorhidrato monohidrato de L-cisteína en los aditivos para piensos: — cromatografía de intercambio iónico con derivatización postcolumna y detección óptica (IEC-VIS/FD) Para la cuantificación del clorhidrato monohidrato de L-cisteína en las premezclas:	Todas las especies animales	-	-	-	1. El aditivo se incorporará al pienso en forma de premezcla. 2. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico. 3. En la etiqueta del aditivo deberá indicarse lo siguiente: «Contenido máximo recomendado de la sustancia activa en el pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: 25 mg/kg». 4. Deberán indicarse el grupo funcional, el número de identificación y el nombre y la cantidad añadida de la sustancia activa en la etiqueta de las premezclas, si se supera el siguiente contenido de la sustancia activa en el pienso completo con un contenido de humedad del 12 %: 25 mg/kg. 5. Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas, con el fin de hacer frente a los posibles riesgos por inhalación. Cuando estos riesgos no puedan eliminarse o reducirse al mínimo	►C1 30.8.2030 ◄

▼B

Número de identificación del aditivo	Nombre del titular de la autorización	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animal	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
						mg de sustancia activa/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
			— cromatografía de intercambio iónico con derivatización postcolumna y detección fotométrica (IEC/VIS), Reglamento (CE) n.º 152/2009 de la Comisión (parte F del anexo III)					mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas deberán utilizarse con un equipo de protección individual que incluya protección respiratoria.	

([1]) Puede consultarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia: https://ec.europa.eu/jrc/en/eurl/feed-additives/evaluation-reports